

La persistente vieja antidemocracia

Osiel Pallares C.*

La transición democrática en México ha sido un prolongado proceso, de larga data, con características singulares y peculiaridades notorias, que la distinguen sustancialmente de los procesos de “retorno a la democracia” que se experimentaron en el resto de América Latina, así como sus consecuentes efectos de consolidación o “normalización democrática”. Decía Bertolt Brecht, extraordinario literato alemán, dedicado a la dramaturgia y la poesía, teorizando sobre la crisis, que ésta se produce cuando: “lo viejo no termina de morir y lo nuevo no acaba de nacer”, tal frase enmarcada en el actual contexto de nuestra democracia, llamada por algunos “incipiente”, o bien inmadura, trae consigo un amplísimo sentido, clave para la comprensión de los fenómenos que hoy atestiguamos.

México, un país en donde en términos históricos, la democracia o la idea de democracia jamás ha desempeñado un papel preponderante hasta el día de hoy, no ha logrado desprenderse o superar esa persistente tradición antidemocrática, manifiesta desde hace un buen tiempo en el conflicto poselectoral, expresado a su vez en las recurrentes crisis electorales, en cada proceso de renovación de los cargos públicos de elección popular. Durante la época de supremacía del partido hegemónico, de estado, de democracia ficticia y solamente formal, el “fraude” electoral se encontraba institucionalizado, y por ende, plenamente normalizado, no existía objeción trascendente alguna sobre los resultados de los procesos electorales, dado que no existían vías legales, jurisdiccionales o institucionales para la resolución de las controversias suscitadas en los procesos electorales. Fueron necesarias las denominadas “concertaciones” entre la élite dirigente del régimen y algunos sectores de la oposición, para tratar de dar salidas políticas a los conflictos surgidos por las controversias electorales.

Con la creación y puesta en práctica de instituciones con autonomía constitucional y la aspiración de ser “ciudadanas”, producto de importantes reformas de amplio consenso en



Figura 12, Aurora Reyes

la década de los años 90, de amplia envergadura y que contaban con amplios márgenes de acción en la materia a nivel nacional y en los diversos estados de la República, teniendo el mandato y encomienda de llevar a cabo los procesos electorales, con todo lo que ello implicaba: el procesamiento y conteo de los votos y la emisión de resultados electorales, se esperaba, por fin, lograr la consecución de procesos electorales confiables, auténticos, legítimos y creíbles, cuyos resultados habrían de ser universalmente admitidos y reconocidos.

A la par de este proceso de construcción de instituciones “ciudadanas”, autónomas constitucionalmente, pretendidamente arrancadas de las esferas de acción o influencia de los gobiernos de cualquier nivel, se desarrolló la creación de instituciones encuadradas en uno de los poderes del estado: el judicial. Estas instituciones habrían de resolver jurisdiccionalmente las controversias originadas con motivo de los procesos electorales, zanjando de este modo, definitivamente, de manera imparcial y apegada a la ley, los cuestionamientos válidos u objeciones que se emitieran en torno a estos procesos. Se esperaba con esto, por fin, acabar con la indebida e ilegal intervención de los gobiernos de los distintos niveles, desde el municipal hasta el federal en los procesos electorales, para evitar que los gobernadores, alcaldes, o el Presidente de la República, “manejaran” dichos procesos y, por consiguiente, sus resultados.

A nivel nacional se instituyó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y a nivel de los distintos estados se replicó el mismo modelo, con la institución de los Tribunales Estatales Electorales. En las elecciones estatales de Tabasco en el año 2000 y del estado de Colima en el año 2003, sólo por citar casos significativos, el TEPJF resolvió anular

Lo negativo o reprobable es la tolerancia y permisividad ante la defraudación electoral.

las respectivas elecciones de gobernador, por la acreditación del establecimiento de mecanismos de defraudación electoral: la intromisión de los gobiernos estatales, generando condiciones de inequidad en la contienda, la coacción del voto, y el uso indebido e ilegal de recursos de procedencia ilícita, entre otros. Estos acontecimientos sentaron relevantes precedentes, que generaron la sensación de avance y consolidación de la joven democracia mexicana, sin embargo, esto demostraría en la posterioridad reciente no estar asegurado en forma alguna.

Las elecciones presidenciales de 2006, más allá de filias o fobias político-partidistas, demostraron las debilidades del relativamente reciente sistema electoral construido, por las múltiples irregularidades, inconsistencias, e impugnaciones, válidas y acreditadas algunas de ellas, que se presentaron en aquella ocasión. Las elecciones presidenciales de 2012 y buena cantidad de procesos electorales en los estados de la República de entonces a la fecha también han sido válidamente cuestionados por las más diversas y equidistantes fuerzas políticas y candidatos, por presentarse diversos mecanismos de defraudación electoral, algunos de ellos también acreditados plenamente.

Esto ha conllevado a una paulatina y aparentemente progresiva “judicialización” de la joven democracia mexicana, es decir, recurrir a los tribunales electorales para dirimir estas cuestiones, esperándose con esto que por la vía de la resolución judicial se logren subsanar y corregir las deficiencias, ilegalidades y anomalías que se suscitan en los procesos electorales, desafortunadamente en buena parte de la opinión pública ha sido visto como algo negativo, reprobable o indeseable, cuando de lo que se trata es que por la vía de la resolución judicial prevalezcan los principios constitucionales rectores del proceso: la autenticidad de la elección, la libertad del elector, la imparcialidad de las autoridades electorales, y la equidad garantizada entre los contendientes: partidos y candidatos. Lo negativo o reprobable es la tolerancia y permisividad ante la defrau-

dación electoral.

Es por esto que vale la pena hacer un exhorto para que la justicia electoral mexicana deje de “dormir el sueño de los justos” ante un panorama en donde imperan gastos excesivos e ilegales de partidos y candidatos, una autoridad electoral ausente e irresponsable, “elecciones de estado”; coerción y coacción hacia el sufragio omnipresentes. Todo esto en perjuicio y demérito de la democracia mexicana.

Si a estas circunstancias sumamos la existencia de una democracia sin mayorías, representatividad política quebrantada, y comportamientos antidemocráticos normalizados, se hace patente la extraordinaria fractura que existe en el propio sistema.

Ante esta situación, habría de resultar conveniente vislumbrar algunas posibles propuestas de solución a esta persistente vieja antidemocracia, “vieja” por ser residuos, atisbos del antiguo orden antidemocrático y coherente con la histórica tradición no democrática de nuestro país. Entre ellas podríamos mencionar la posibilidad de incorporar a nuestro sistema electoral la figura de la segunda vuelta electoral, fundamentalmente en nuestra elección de Presidente de la República, aunque valdría la pena considerarla para todos los cargos públicos de elección popular. Básicamente consiste en que si ningún candidato contendiente consigue obtener el 50% de los votos en la elección, habrá una segunda ronda de votación sólo entre los dos candidatos con más votos, esto en consideración del escenario en nuestro país: el multipartidismo poco representativo, la competencia electoral disfuncional y los gobiernos de minoría, que por esa condición parecen, de inicio, gobernar ilegítimamente.

Si el jefe de estado y de gobierno del país, es electo con el 38% de los votos ciudadanos, significa que el ¡62%! de los electores NO votaron por él. ¿Cómo no esperarse sensación de autoritarismo *ab initio*?, considerando un menguado consenso político social, y probablemente un poder legislativo adverso.

No olvidemos que la democracia es vital para la sociedad, y la participación de la sociedad es vital para la democracia.

*Estudiante de la Licenciatura en Derecho de la UACJ.

Fecha de recepción: 2017-08-08
Fecha de aceptación: 2017-10-22